



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2025-AL-MDSP

Supe Puerto, 01 de diciembre de 2025.

VISTOS:

La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Decreto Legislativo N° 1057, la necesidad de contar con un encargado en la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente y Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Supe Puerto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de Supe Puerto es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 20° inciso 17 de la Ley N°27972 faculta a los alcaldes a Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 18-2023-MDSP, de fecha 18 de diciembre del 2023 se aprobó en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2023-CM/MDSP, de fecha 18 de diciembre del 2023 el NUEVO ORGANIGRAMA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO, elaborado tomando como referencia los lineamientos de la política de modernización del Estado; lo cual entra en vigencia al día siguiente de la publicación de dicha Ordenanza en el Diario Regional Judicial ASI, el día 29 de enero del 2024;

Que, mediante la Resolución Gerencial N°0071-2025-GM-MDSP, de fecha 28 de noviembre del 2025, se aceptó la renuncia voluntaria e irrevocable dando por concluida la designación al Biol. Godofredo Julián López Pacheco, identificado con DNI N°07865164, en el cargo de Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Supe Puerto;

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que, "La administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la Municipalidad, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuestos", y el artículo 20 de dicho dispositivo entre otros prescribe que es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza. Así como también, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.

Que, teniendo en cuenta la necesidad de contar con un encargado en la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Supe Puerto, se recomendó que el CPC GRHOBERTD JAVIER FALVY LOLI, en adición de sus funciones se haga cargo de la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente y la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Supe Puerto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, en cuanto a la exclusión del concurso público y otras reglas propias del Régimen CAS, para el caso en una entidad pública opte por contratar a un personal para desempeñar un puesto de cargo de confianza (funcionario) o directivo de forma permanente, esta configura una parte contractual accesoria al vínculo funcional, el cual se produce a través de la respectiva resolución de designación emitida por el titular de la entidad. Es así que la resolución de designación constituye un elemento central en la contratación del personal de confianza y directivo.

Que, el DECRETO SUPREMO N° 053-2022-PCM, la que aprueba la Ley N°31419, señala en su Artículo 3° literal a) Encargatura: Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 6) del artículo y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR, al CPC GRHOBERTD JAVIER FALVY LOLI temporalmente en su calidad de personal del régimen del Decreto Legislativo N°1057, el cargo de Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Supe Puerto; en adición de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ASIGNAR, al CPC GRHOBERTD JAVIER FALVY LOLI temporalmente en su calidad de personal del régimen del Decreto Legislativo N°1057, el cargo de Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Supe Puerto; en adición de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, las siguientes áreas la cual estarán bajo su cargo:

- SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA PÚBLICA Y ÁREAS VERDES
- SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, AUTORIZACIONES COMERCIALES Y TURISMO

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento a lo dispuesto.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, a las partes involucradas y demás dependencias para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munisupepuerto.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE SUPE PUERTO

VICTOR MANUEL FRANCIA ARQUINO
ALCALDE